



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 152-2026-P-CO-UNJ**

Jaén, 01 de junio de 2026.

**VISTO:**

La Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026; la Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026; la Solicitud, de fecha 01 de junio de 2026; el Acuerdo N° 087-2026-SE-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 023-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 01 de junio de 2026; el Oficio N° 297-2026-SG-UNJ, de fecha 01 de junio de 2026; el Oficio N° 0545-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 01 de junio de 2026; el Memorando N° 344-2026-UNJ-P, de fecha 01 de junio de 2026, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, a través del numeral 6.4.1 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, de la Contraloría General de la República, señala las obligaciones en el Proceso de Transferencia de Gestión:

*Del Titular Saliente:*

- a) *Conformar e instalar al ETTS, designando a sus integrantes y Responsable, mediante documento.*
- b) *Supervisar el cumplimiento de las actividades que desarrolle el ETTS.*
- c) *Firmar el Acta de Instalación del ETTS.*
- d) *Solicitar su acceso en el aplicativo informático, así como, generar el acceso para el Funcionario Responsable, los demás integrantes del ETTS y para el personal de la Entidad que coadyuvará en el registro de la información.*
- e) *Generar los accesos al aplicativo informático a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, de corresponder.*
- f) *Revisar, firmar y enviar el Informe de Transferencia de Gestión a la Contraloría y al Titular Entrante a través del aplicativo informático.*
- g) *Firmar el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión.*
- h) *Firmar el Acta de Transferencia de Gestión.*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 152-2026-P-CO-UNJ

01-JUNIO-2026

- i) Disponer que se otorguen las facilidades para que el Titular Entrante y el ETTE realicen la verificación de la información y documentación que sustenta la transferencia de gestión.*  
*j) Otras obligaciones que se desprenden de la presente Directiva.*

Que, de conformidad con el numeral 6.4.2 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, de la Contraloría General de la República, señala las obligaciones en el Proceso de Transferencia de Gestión:

*Del Titular Entrante:*

- a) Conformar el ETTE, designando a sus integrantes y Responsable, mediante documento.*  
*b) Supervisar el cumplimiento de las actividades que desarrolle el ETTE.*  
*c) Solicitar su acceso en el aplicativo informático, así como, generar el acceso para el Responsable y los demás integrantes del ETTE que coadyuvarán en la revisión de la información.*  
*d) Poner en conocimiento del Titular Saliente la conformación del ETTE.*  
*e) Firmar el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión.*  
*f) Firmar el Acta de Transferencia de Gestión.*  
*g) Publicar el Acta de Transferencia de Gestión y el Informe de Transferencia de Gestión en la sección correspondiente de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano o en el Portal Web de la Entidad, y en caso de no contar con ambas herramientas, efectuar su publicación en medios de difusión oficiales de la Entidad.*  
*h) Otras obligaciones que se desprenden de la presente Directiva.*

Que, de acuerdo al numeral 5 del Anexo N° 1: Glosario de Términos, del mismo cuerpo normativo, establece que el Equipo de Transferencia del Titular Entrante-ETTE, es el órgano conformado y supervisado por el Titular Entrante para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (3) personas que pueden ser funcionarios o servidores públicos de la Entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza y/o por ciudadanos. Tiene un responsable designado por el Titular Entrante. En el caso de entidades con pliegos adscritos, el Equipo de Transferencia del Titular Entrante es conformado únicamente a nivel de la entidad cuyo titular ha cesado;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Jorge Lazaro Franco Medina, en el cargo de Presidente; Jorge Alejandro Tejada Carrera, en el cargo de Vicepresidenta Académico y Honorato Ccalli Pacco, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Abel Melchor García Bazan, en el cargo de Presidente; Braulio Moran Avila, en el cargo de Vicepresidente Académico y Ricardo Abel del Castillo Torres, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Solicitud, de fecha 01 de junio de 2026, el Dr. Jorge Lazaro Franco Medina - expresidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén hace llegar al Dr. Abel Melchor García Bazan - Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Propuesta del personal que integrará el Equipo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión en su condición de Titular saliente; asimismo, solicita se realice las acciones respectivas para que se formalice la conformación de dicho equipo;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 023-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 01 de junio de 2026, emite el siguiente



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



N° 152-2026-P-CO-UNJ

01-JUNIO-2026

Acuerdo N° 087-2026-SE-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, APROBAR la instalación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, designada mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, la misma que en su Artículo Segundo dispone Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por:

- Dr. Abel Melchor García Bazán, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dr. Braulio Morán Ávila, en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres, en calidad de Vicepresidente de Investigación.

Asimismo, **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración dirija el proceso de transferencia de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, que dispone que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, remita al Ministerio de Educación, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de su presentación o entrega, copia del informe de transferencia de Gestión; así como, se remita al Ministerio de Educación, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la vigencia de la presente Resolución, el Informe de Entrega de Cargo; conforme a lo previsto en los literales a) y b) del numeral 6.1.9 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 244 2021-MINEDU y modificatorias;

Que, mediante Oficio N° 297-2026-SG-UNJ, de fecha 01 de junio de 2026, la Secretaría General comunicó a la Directora General de Administración el Acuerdo N° 087-2026-SE-CCO-UNJ, mediante el cual se dispuso que dicha dependencia conduzca el proceso de transferencia de gestión de la Universidad Nacional de Jaén, en observancia de lo establecido en el artículo tercero de la Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU y demás disposiciones aplicables;

Que, con el Oficio N° 0545-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 01 de junio de 2026, la Directora General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Conformación de Equipo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión del Titular Saliente y Equipo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión del Titular Entrante de la Universidad Nacional de Jaén, según el detalle que se adjunta al presente documento;

Que, mediante Memorando N° 344-2026-UNJ-P, de fecha 01 de junio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén dispone a la Secretaría General la proyección de la Resolución Presidencial correspondiente, en mérito al Oficio N° 545-2026-UNJ-P/DGA, por el cual la Directora General de Administración solicita la emisión del acto administrativo que apruebe la conformación de los integrantes encargados del proceso de transferencia de gestión del titular saliente y del titular entrante de la Universidad Nacional de Jaén, de conformidad con la documentación que sustenta dicho requerimiento;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 152-2026-P-CO-UNJ

01-JUNIO-2026

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión del Titular Entrante de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

- Director General de Administración - Responsable.
- Jefe de la Oficina de Secretaría General - Integrante.
- Asesor Técnico de Presidencia - Integrante.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Equipo de trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión del Titular Saliente de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Responsable.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Integrante.
- Jefe (e) de la Oficina de Control Patrimonial - Integrante.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los integrantes del Equipo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión del Titular Saliente y del Titular Entrante de la Universidad Nacional de Jaén desarrollen sus funciones y responsabilidades en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, denominada "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, así como de las demás normas aplicables sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
SECRETARÍA GENERAL  
Mg. Eveling Tatjana Noriega Trujillo  
SECRETARIA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Abel Melchor García Bazán  
PRESIDENTE